INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 53, que establece que la Cuenta Pública del Gobierno Federal y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente:

Se presenta la información contable, presupuestaria y programática consolidada del Tribunal Electoral de Tlaxcala a la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

De conformidad con el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas y atendiendo a la Normatividad aplicable, la información contable que se presenta, es la siguiente:

1. Estado de actividades
2. Estado de situación financiera
3. Estado de cambios en la situación financiera
4. Estado analítico del activo
5. Estado analítico de la deuda y otros pasivos
6. Estado de variación en la hacienda pública
7. Estado de flujos de efectivo
8. Informes sobre pasivos contingentes;

Por su parte la información presupuestal consolidada que se presenta es la siguiente:

1. Estado analítico de ingresos
2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egreso
3. Administrativa
4. Por Objeto del Gasto, Capítulo y Concepto
5. Funcional-programática
6. Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
7. Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
8. Endeudamiento neto
9. Intereses de la Deuda
10. Indicadores de Postura Fiscal

La información programática consolidada que se presenta es la siguiente:

1. Gasto por Categoría Programática.

Dentro de las atribuciones que la ley le confiere a la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala está la de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

La construcción permanente de una cultura democrática tiene como retos la revaloración de la dimensión ética de la política entendida como coherencia personal y testimonio, la apropiación de una nueva forma de entender lo público cómo asunto de todos, y en ello, la exigencia de la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas como condiciones indispensables para avanzar en esta dirección.

La falta de transparencia y de voluntad política de los sectores de la sociedad “públicos o privados”, tiene un impacto negativo en el desarrollo de nuestro país, en tanto que genera desconfianza dentro de la propia sociedad y ésta hacia las instituciones y el gobierno, contribuyendo al abandono de derechos y desinterés de lo público e inhibe la participación de los actores económicos que potencialmente pueden contribuir en el desarrollo a través de la inversión.

La Comisión de Acceso a la Información pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala se rige bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, la cual tiene por objeto primordial generar conciencia, confianza y participación en la sociedad en general, mediante el fortalecimiento de las relaciones entre el Estado y la sociedad, instrumentando una política con un enfoque participativo que promueva la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando una concepción integral de la cultura de la transparencia, difundiendo el Derecho de Acceso a la Información Pública y de la Protección de Datos Personales, mediante el conocimiento de las Leyes en la Materia, promoviendo con la sociedad los valores de la transparencia y de protección de Datos Personales. Lo anterior en el marco de las reformas constitucionales en materia de Transparencia aprobadas por el Congreso de la Unión el pasado 7 de febrero del 2014, la cual tiene por objeto primordial el establecimiento de un Sistema Nacional de Transparencia a través de una Ley de carácter General, busca dotar de mayores facultades a los Órganos Garantes Locales, la cual persigue se considere como base del presupuesto de cada Órgano Garante, el ingreso per cápita del Estado, a fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y su buen funcionamiento.

Anexos

Formatos de Ley de Disciplina Financiera